

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del servicio de impresión del Diario Oficial de Extremadura.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SE-1/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Impresión del Diario Oficial de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Diario Oficial de Extremadura núm. 134, de fecha 16-11-99.

Boletín Oficial del Estado núm. 272, de fecha 13-11-99.

Diario Oficial de las Comunidades Europeas de fecha 3-11-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 90.000.000 de Ptas. / 540.910'8939 euros.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 27 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: Editorial Extremadura, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe máximo de adjudicación: 90.000.000 de Ptas. / 540.910'8939 euros.

Precio por página:

Opción A: 2,25 Ptas. / 0,01352 euros.

Opción B: 2,05 Ptas. / 0,01232 euros.

Mérida, 27 de diciembre de 1999.—La Secretaría General Técnica (P.O. 13-9-95), VIOLETA ALEJANDRE UBEDA.

ANUNCIO de 3 de enero de 2000, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la asociación «Asociación regional de empresas instaladoras, reparadoras y mantenedoras de instalaciones de productos petrolíferos líquidos e instalaciones anexas». (Expte.: núm. CA/103).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 23 de diciembre de 1999 fue presentado con el número 043039, en el Registro General de Entrada de Documentos, escrito de acta de constitución y los Estatutos, y demás documentación, de la entidad denominada Asociación regional de empresas instaladoras, reparadoras y mantenedoras de instalaciones de productos petrolíferos líquidos e instalaciones anexas, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/103, domiciliada en el Polígono Industrial «El Prado» Parcela P-42 de Mérida, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es el de toda la Comunidad Autónoma y cuyo ámbito profesional comprende la actividad de instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones de productos petrolíferos líquidos y sus instalaciones anexas.

Son otorgantes y firmantes: D. Carlos Wenceslao Barbero Moreno en nombre de Instalaciones Petrolíferas Mérida, S.A.L.; D. Angel Montes Cabrera, en representación de REMAIN, C.B.; D. Juan Carlos Sánchez Blanco, en nombre de CEPANSA; D. Juan Luis Hernández González, D. Miguel Pons Cañadillas y D. Mateo López Romero.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de publicación de ese anuncio, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7 de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (2.ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia., en virtud de lo establecido por el artículo 171, y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 3 de enero de 2000.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 4 de enero de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 30-9-1999, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06214/99. Empresa: «Castro y Sosa, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Castro y Sosa, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida que figura en el expediente por el presente se notifica la Resolución de fecha 30-9-1999, dictada en el expediente sancionador número 06214/99, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06214/99 - Acta n.º: SH-315/99 - Fecha notificación del Acta: 7.7.1999 - Empresa: «Castro y Sosa, S.L.» - D.N.I. o C.I.F.: B-06131700 - Domicilio: C/. José Ramón Melida, 28 - Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA: Imponer a la citada empresa la sanción total de trescientas mil pesetas (300.000 ptas. = 1.803,03 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-315/99».

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de

este Servicio Territorial), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994 (D.O.E 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Comercio se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 4 de enero de 2000.—La Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, INMACULADA RODRIGUEZ FLORES.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de enero de 2000, de la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de clasificación de vías pecuarias de los términos municipales de Acebo, Hoyos, Cilleros y Perales del Puerto.

Para general conocimiento se hace saber que, con fecha 3 de enero de 2000, el Director General de Estructuras Agrarias ha acordado la ampliación en seis meses del plazo para resolver el expediente de clasificación de vías pecuarias en los términos municipales de: Acebo, Hoyos, Cilleros y Perales del Puerto, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1, de la Ley 4/1999, de 13 de enero,